

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 17 / HOJAN° 1/3 /

JDN ÑUBLE (P) N°6800/ 9027 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **05 OCT. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley N°18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que se indican por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 269, publicado en el Diario Oficial el 16JUN2020, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa a los correspondientes Jefes de la Defensa Nacional.
6. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17 JUN 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. El Decreto N° 203 de 12MAY2020 que modificó el Decreto Supremo N° 104 de 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.

8. El Decreto Supremo N° 400 de 10SEP2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 12SEP2020.
9. La Resolución N° 831 de fecha 01OCT2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19 y modifica la Resolución N° 591 exenta de 2020 del Ministerio de Salud.
10. La Resolución Exenta N° 300 de fecha 04OCT2020 del Gobernador Provincial de Punilla.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decretos de “Vistos 4) y 5)”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 (noventa) días desde su publicación, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19 y que fue nuevamente prorrogado mediante el Decreto indicado en el N° 8 de los “Vistos”.
2. Que mediante Resolución señalada en el Nro 9 de los Vistos se declaró en cuarentena a la Comuna de Coihueco.
3. Que, mediante la Resolución del Número 10 de los “Vistos” el Gobernador Provincial de Punilla dispuso el cierre de los accesos a la Comuna de Coihueco correspondientes al Puente San Fabián, ruta N-455; Puente Nahueltoro, Ruta N-447, Puente a Pinto, Ruta N-547 y control de acceso en Sector Las Mariposas, Ruta N-545 y Sector Aeródromo, Ruta N-49.

RESUELVO:

1. Autorícese el cierre de los siguientes accesos a la Comuna de Coihueco:

Puente San Fabián, Ruta N-455.
Sector Chillinhue.

Practíquese por parte de personal de la I. Municipalidad de Coihueco un control sanitario en los siguientes sectores:

Puente Nahueltoro Ruta N-447.
Puente a Pinto Ruta N-547

2. La fuerza que se encuentra bajo las órdenes de esta Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Ñuble, efectuará controles en el Sector Las Mariposas, Ruta N-545 y Sector Aeródromo, Ruta N-49 de la Comuna de Coihueco.

3. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese.


RUBEN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble



DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Ñuble.
2. Gobernación Provincial de Punilla.
3. I. Municipalidad de Coihueco.
4. Medios de Comunicación Social.
5. XVI Zona de Carabineros Ñuble.
6. PDI Ñuble.
7. Jefatura de la Defensa Nacional Ñuble (Archivo)

07Ejs 3Hjas

Distribución

Sistema de información y gestión electrónica- Ministerio del Interior <sig@interior.gov.cl>

Dom 04-10-2020 19:19

Para: Operaciones R9Chillán <operaciones.r9chillan@ejercito.cl>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

doc.pdf;

Le comunicamos que el documento Resolución Exenta N° 300 y fecha 04/10/2020 código ID_DOC 18556163 ha sido aprobado. Para su mayor información le adjuntamos el documento.

Este correo ha sido enviado a operaciones.r9chillan@ejercito.cl
Este correo es generado de manera automática, Por favor NO RESPONDER



Departamento Jurídico

Dispone el cierre de accesos a la comuna de Coihueco, en razón de cuarentena decretada

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

SAN CARLOS, 04 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en el Decreto N° 04/2020 del Ministerio de Salud y su posterior modificación en el Decreto N° 06/2020; y Decreto N° 1.244, de 05 de septiembre de 2018, que nombra Gobernador Titular en la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 05 de febrero de 2020, el Estado de Chile, con objeto de garantizar la integridad física de los habitantes de la nación, a través del Decreto N° 04, del Ministerio de Salud, decreto la alerta sanitaria en todo el territorio de la república, con objeto de otorgar mayores facultades y recursos a sus servicios dependientes, para realizar medidas de seguimiento y control del virus, evitando su propagación.
2. Que la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N°3.610, del 17 de marzo de 2020, ha informado medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señalando que las medidas indicadas en el referido dictamen pueden ser adoptadas respecto de todos los servidores con independencia de que se encuentren en grupos de riesgo o no, con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior de los órganos públicos y consecuentemente, en las ciudades y lugares poblados.
3. Que, el 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del Decreto Supremo N° 104/200, decreto el estado de excepción constitucional de Estado de Catástrofe, con objeto de limitar la circulación de personas en el territorio de la República, evitando la propagación del virus COVID-19, además de ampliar sus facultades para disponer de medidas económicas que permitan controlar y normalizar la emergencia sanitaria nacional.
4. Que, el 12 de junio de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dicto el Decreto Supremo N° 269/2020, en virtud del cual el Presidente de la República, resuelve prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante Decreto Supremo N° 104/2020, por un plazo adicional de 90 días.
5. Que, en razón de la cuarentena decreta desde las 05:00 horas del 03 de octubre de 2020, en la comuna de Coihueco, provincia de Punilla, región de Ñuble.

RESUELVO:

1°. - **DISPÓNGASE**, el cierre de los siguientes accesos a la comuna de Coihueco:

- Puente San Fabián, ruta N-455
- Sector Chillinhue

2°. - **DISPÓNGASE**, control de acceso por parte de personal de la I. Municipalidad de Coihueco en:

- Puente Nahueltoro, ruta N-447
- Puente a Pinto, ruta N-547

3°. - **SOLICÍTESE**, control de acceso por parte de personal del Ejército de Chile en:

- Sector Las Mariposas, ruta N-545
- Sector Aeródromo, ruta N-49

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE"



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez
Gobernador Provincial de Punilla

Distribución:

1. GENERAL RUBÉN SEGURA FLORES (Mail: operaciones.r9chillan@ejercito.cl) (Cargo: JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE)
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

Fwd: COMPROMISO MUNICIPAL PARA CONTROL SANITARIO

RR PP <rrpp.ri9chillan@ejercito.cl>

Dom 04-10-2020 13:27

Para: Operaciones R9Chillán <operaciones.r9chillan@ejercito.cl>

Dar recibido porfa ... Atte sg1 lillo

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Russel Cabrera <rcabrera@municoihueco.cl>**Enviado:** domingo, 4 de octubre de 2020 12:50**Para:** RR PP; Carlos Chandia**Asunto:** COMPROMISO MUNICIPAL PARA CONTROL SANITARIO**Señor****Rubén Segura Flores****General de Brigada Ejército de Chile****Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble****Presente**

Estimado General Segura:

Junto con saludarle, por especial encargo del Alcalde de Coihueco, don Carlos Chandía Alarcón, me dirijo a Ud. para ratificar el compromiso que asume nuestro Municipio, en orden a establecer puntos de control sanitario con nuestro equipo de fiscalizadores Covid-19, acreditados ante la Seremi de Salud, en los siguientes puntos:

- 1.- Puente Pinto, 9.00 a 18.00 horas.
- 2.- Puente Nahueltoro, 9.00 a 18.00 horas.

De esta manera, se podrá levantar el cierre total que se había establecido, por el alto impacto que la medida está teniendo en los rubros forestal, agrícola, e incluso en temas de emergencias. El Alcalde abordó el tema con el Teniente Coronel Inostroza, coordinador de las Fuerzas en Coihueco, quien estuvo de acuerdo, bajo estas condiciones; entendiendo que el Ejército no dispone de más personal para destinar en aquellos puntos. La experiencia que nuestros equipos ganaron en la localidad de Minas del Prado, nos da la tranquilidad de saber que dicha exhaustiva labor será muy positiva en esta cuarentena.

Sin otro particular y quedando a su disposición, le saluda atte.

I. MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO**Russel Cabrera Parada**

Administrador Municipal

rcabrera@municoihueco.cl

422-471002 – 422 471007 anexo 208. Cel. 953334158

Av. Arturo Prat 1675, Coihueco Ñuble Chile

www.municoihueco.cl

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.